

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Policia Nacional / Ministerio del Interior
Policia Nacional**

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE
AERONAVES**
(versión 1)

ID de Licitación:

453384



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/09/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	453384	Nombre de la Licitación:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE AERONAVES
Convocante:	Policia Nacional / Ministerio del Interior	Categoría:	73000000 - Servicios de Produccion, Fabricacion Industrial y Mantenimientos de maquinarias
Unidad de Contratación:	Policia Nacional	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP.	Fecha Límite de Consultas:	03/10/2024 15:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dpto. UOC: Chile y El Pyo. Independiente	Fecha de Entrega de Ofertas:	10/10/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dpto. UOC: Chile y El Pyo. Independiente	Fecha de Apertura de Ofertas:	10/10/2024 09:10

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	IGNACIA BRITEZ DE MORENO	Cargo:	JEFA INTERINA
Teléfono:	(021) 442200	Correo Electrónico:	uoc.policia@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

60

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se compruebe que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

90

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
 - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.
8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.
9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de

Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

Aplica para el lote

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Deberá constar mínimamente de: costo del bien/servicio, gastos administrativos y financieros, rentabilidad, contribución a DNCP, IVA, rentas y el precio final.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá

sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. **Documentos legales .Oferentes.**

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRACIS.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 (tres) últimos años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.

b) Para contribuyentes de IRPC

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2021, 2022, 2023).

c) Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2021, 2022, 2023).

d) Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 meses Estar al día con el pago del Impuesto con el Valor Agregado.

Nota emitida por una entidad bancaria debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito por valor de al menos Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites con la siguiente descripción: a.- Entidad u Organismo que otorga el financiamiento. b.- Monto total y moneda del crédito aprobado que pueden ser utilizados como capital de trabajo en caso de que resulte ser adjudicada en el presente llamado. La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida a Policía Nacional e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito comprometida.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023 para contribuyente de IRACIS.

b. Formulario 106 de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes del IRPC.

c. Formulario 104 de los últimos 3 años (2021, 2022, 2023) para contribuyentes de Renta Personal.

d. IVA General de los últimos 3 meses, para contribuyentes sólo del IVA General

e. Nota emitida por una entidad bancaria debidamente reconocida por el Banco Central del Paraguay, en la misma se debe indicar claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito por valor de al menos Gs. 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) o que dispone de los fondos para ser utilizados como capital de trabajo sin más trámites con la siguiente descripción: a.- Entidad u Organismo que otorga el financiamiento. b.- Monto total y moneda del crédito aprobado que pueden ser utilizados como capital de trabajo en caso de que resulte ser adjudicada en el presente llamado. La línea de crédito comprometida no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del oferente, la carta de la entidad bancaria y/o financiera debe estar dirigida a Policía Nacional e identificar el llamado para el cual emiten la línea de crédito comprometida.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Presentar evidencia de la existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad como centro de mantenimiento de aeronaves, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyente y también en la presentación de las consecuentes Listas de Capacidad emitidas por la DINAC en los años 2021, 2022, y 2023.

Demostrar la experiencia en provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de helicópteros UH-1H, Robinson, Eurocopter EC120B; avión Cessna Series,

avión CASA 212, mediante copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de instituciones públicas y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada sobre Servicio de Mantenimiento y Reparación de los helicópteros y aviones objetos del presente llamado, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Constancia de RUC emitida por la SET.
2. Listas de Capacidad emitidas por la DINAC en los años 2021, 2022, y 2023.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Documento que evidencie disponibilidad de un inmueble habilitado para el mantenimiento y hangaraje de las aeronaves objetos del presente llamado, con disponibilidad mínima de 500 m2 de área cubierta y altura que comporta el CASA 212. El hangar deberá estar autorizado por la DINAC para las tareas objeto del presente llamado. Los mantenimientos serán efectuados en el hangar del oferente.

Presentar títulos de propiedad a nombre del oferente o contrato de arrendamiento a beneficio del oferente de un mínimo de tres (3) vehículos 4x4 de apoyo de mantenimiento y asistencia en terreno para la ejecución de los Servicios adicionales de asistencia de mantenimiento fuera de la base, dentro del territorio nacional, de las aeronaves afectadas a este llamado, a ser realizadas en el local designado por la contratante. Los equipos instalados en los vehículos deberán ser: radios de comunicación, cubiertas adecuadas para terrenos arenosos o fangosos, contar con molinetes, suspensiones levantadas, y snorkel.

Personal Técnico de Soporte.

1. Un mínimo de un (profesional con Licencia Paraguaya MMA - Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, en función del oficial de Control de Mantenimiento. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado
2. Un mínimo de un (1) Auditor Interno Ingeniero Aeronáutico y Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves con demostrada experiencia para Gerencia de SMS-Safety Management Sistemas y Gerencia de Calidad, en función de oficial de SMS. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.
3. Un mínimo de dos (2) técnicos con Licencia Paraguaya MMA - Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente. Copia de los certificados de capacitación en avión C-212, y un (1) jefe de equipo habilitado por el fabricante en mantenimiento de línea de planta de potencia y sistemas del avión CASA 212. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.
4. Un mínimo de tres (3) técnicos con Licencia Paraguaya Vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, con curso académico reconocido por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos 5 años en la línea UH1H. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.
5. Un mínimo de tres (3) técnicos con Licencia Paraguaya Vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, con curso académico reconocido por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos 8 años, en la línea Eurocopter EC120B. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.
6. Un mínimo de tres (3) técnicos con Licencia Paraguaya Vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, con curso académico reconocido por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos tres años en la línea Robinson. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.
7. Un mínimo de tres (3) técnicos con Licencia Paraguaya Vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, con curso académico reconocido por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos cinco años en la línea Cessna Series. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.

8. Un mínimo de cuatro (4) técnicos con Licencia Paraguaya vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, con curso académico reconocido por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos 5 años en la línea BEECHCRAFT BARON SERIES

9. Un mínimo de dos (1) Piloto Instructor habilitado en CASA 212-100 como piloto de prueba, quien efectuara los vuelos de prueba cuando sean necesarios. Los pilotos deberán tener al menos 120 horas de vuelo cada uno en los últimos tres (3) años (2021-2022-2023). Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.

10. Un mínimo de un (1) Piloto Instructor habilitado en Bell UH1H como piloto de prueba, quien efectuará los vuelos de prueba cuando sean necesarios. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.

11. Un mínimo de un (1) Piloto Instructor habilitado en EC120B como piloto de prueba, quien efectuará los vuelos de prueba cuando sean necesarios. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.

12. Un mínimo de un (1) Piloto Instructor habilitado en Robinson como piloto de prueba, quien efectuará los vuelos de prueba cuando sean necesarios. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.

13. Un mínimo de dos (2) Pilotos Instructores habilitados en aeronaves monomotores y bimotores como pilotos de prueba, quienes efectuarán los vuelos de prueba cuando sean necesarios. Se solicita carta compromiso de cada profesional mencionando los datos del llamado.

Habilitaciones y herramientas:

- Al menos un Analizador de Vibración y Tracking de rotores de helicópteros (Chadwick-Helmuth VIBREX, AVA o similar) propio con calibración vigente.
- OMA habilitado por la DINAC para Bell, Modelo 204 / 205 / UH-1H Series y motor Lycoming T-53-L13B. Se requiere la presentación de la Lista de Capacidades/Habilitaciones vigente del OMA donde consta la capacidad de mantenimiento de la mencionada aeronave.
- OMA habilitado por la DINAC para Robinson, Modelo R44/R66 Series y motor Lycoming IO540; motor Roll Royce RR300. Se requiere la presentación de la Lista de Capacidades/Habilitaciones vigente del OMA donde consta la capacidad de mantenimiento de la mencionada aeronave.
- OMA habilitado por la DINAC para Eurocopter, Modelo EC120B y motor Arrius 2F. Se requiere la presentación de la Lista de Capacidades/Habilitaciones vigente del OMA donde consta la capacidad de mantenimiento de la mencionada aeronave.
- OMA habilitado por la DINAC para Cessna Modelo 100 series; modelo 200 series, motor Continental O-200 series; O-300 series, IO520 SERIES y motor Lycoming O-235 SERIES, O-320 SERIES y O-360 SERIES. Se requiere la presentación de la Lista de Capacidades/Habilitaciones vigente del OMA donde consta la capacidad de mantenimiento de la mencionada aeronave.
- OMA habilitado por la DINAC para instalación/desinstalación de equipos de aviónica Garmin Modelos: G500, GTN, G5, GNS, GTR, GRA, GMA, GFC, GTX, GTS, GNX series. Se requiere la presentación de la Lista de Capacidades/Habilitaciones vigente del OMA donde consta dichas capacidades.
- OMA habilitado por la DINAC para pesaje de aeronaves. Se requiere la presentación de la Lista de Capacidades/Habilitaciones vigente del OMA donde consta dichas capacidades.

Autorización del fabricante:

Autorización del Fabricante del fuselaje helicóptero UH-1H: Para suministrar los servicios ofertados dentro de la República del Paraguay el oferente deberá demostrar poseer la Autorización del (i) detentor del Type Certificate para los helicópteros UH-1H operados por la Policía Nacional; (ii) Centro de Reparación para el modelo Bell UH1H; (iii) Centro de Servicio Autorizado Fabrica [Bell CSF]; (iv) autorizaciones expresas mencionado este llamado para suministrar los servicios ofertados dentro de la República del Paraguay y durante el periodo del contrato prestar soporte al oferente.

Las siguientes exigencias para configurar la Autorización del Fabricante:

- a. Presentar declaración del Sostenedor del Type Certificate el cual extiende su apoyo técnico al Oferente Paraguayo para suministrar bienes de su fabricación (estructuras y componentes Bell UH1H) y efectuar servicios conexos como parte del contrato.
- b. Presentar copia del Certificación del Sostenedor del Type Certificate de los UH1H para los Números de Serie siguientes: 67-17297; 66-16129.
- c. Presentar copia del Certificado valido de ser un CSF - Customer Service Facility vigente al momento de la presentación de la oferta.
- d. Presentar copia de los certificados de la autoridad aeronáutica del país de origen del soporte técnico donde establece que el sostenedor del Type Certificate posee las habilitaciones de Repair Station para Bell UH1H y sus componentes mayores.
- e. Declaración donde el Sostenedor del Type Certificate proveerá al Oferente Paraguayo la suscripción y toda las Publicaciones Técnica del fuselaje de los números de serie mencionados arriba durante la vigencia del contrato.

Autorización del fabricante del helicóptero Robinson: Para suministrar los servicios ofertados dentro de la República del Paraguay el oferente deberá demostrar poseer la autorización del fabricante (Robinson Helicopter Company) específicamente para el presente llamado, o designación Centro de Servicio para el Paraguay.

Autorización del centro de mantenimiento del motor del helicóptero UH1H: Autorización del centro de mantenimiento y overhaul del motor T-53 series. Las siguientes exigencias para configurar la Autorización del Fabricante:

a. Presentar declaración del centro de mantenimiento del motor T-53 el cual extiende su apoyo técnico al oferente paraguayo para presentar servicios de mantenimiento de motor dentro del presente llamado y efectuar servicios conexos como parte del contrato.

b. Presentar copia de los certificados de la autoridad aeronáutica del país de origen del centro de mantenimiento donde establece las limitaciones de las tareas de mantenimiento del motor T-53.

Autorización del centro de mantenimiento del motor del avión CASA 212: Autorización del centro de mantenimiento y overhaul del motor TPE-331 series. Las siguientes exigencias para configurar la Autorización del Fabricante:

a. Declaración del centro de mantenimiento del motor TPE-331, taller habilitado por la DINAC, el cual extiende su apoyo técnico al oferente paraguayo para presentar servicios de mantenimiento de motor TPE331-5 dentro del presente llamado y efectuar servicios conexos como parte del contrato, y a su vez declara poseer las publicaciones técnicas actualizadas del motor TPE-331.

b. Certificado emitido por la DINAC de OMA/E vigente del centro de mantenimiento del motor TPE-331, y Lista de Capacidades emitido por la DINAC o el país de origen, donde se lista el Modelo TPE-331 del fabricante Honeywell.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Presentar evidencia de la existencia legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad como centro de mantenimiento de aeronaves, que será comprobada desde la fecha de inscripción en el Registro Único de que demuestren la experiencia en provisión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de helicópteros UH-1H, Robinson R44, Eurocopter EC120B; avión Cessna Serie 200, avión CASA 212, mediante Contribuyente y también en la presentación de las consecuentes Listas de Capacidad emitidas por la DINAC en los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Presentar documentos copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturación de instituciones públicas y/o privadas, el cual deberá estar acompañado con sus recepciones definitivas y/o remisiones donde se demuestre la cantidad proveída del contrato y/o factura presentada sobre Servicio de Mantenimiento y Reparación de los helicópteros y aviones objetos del presente llamado, cuya sumatoria de los 3 (tres) últimos años ascienda a un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total de la presente licitación.

Presentar documento que evidencie disponibilidad de un inmueble habilitado para el mantenimiento y hangaraje de las aeronaves objetos del presente llamado, con disponibilidad mínima de 500 m2 de área cubierta y altura que comporta el CASA 212. El hangar deberá estar autorizado por la DINAC para las tareas objeto del presente llamado. Los mantenimientos serán efectuados en el hangar del oferente.

Presentar documentos de cada uno del Personal Técnico de Soporte:

1. Presentar copia simple de la Licencia Paraguaya MMA - Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, en función del oficial de Control de Mantenimiento y carta compromiso.
2. Presentar copia simple de la Licencia Paraguaya MMA - Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, copia simple del título de Ingeniero Aeronáutico, evidencia de experiencia para Gerencia de SMS- Safety Management Sistemas y Gerencia de Calidad en función de oficial de SMS, y carta compromiso.
3. Presentar para los dos (2) técnicos, copia de su Licencia Paraguaya MMA - Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, copia de los certificados de capacitación en avión C-212. Para el jefe de equipo, presentar certificado de entrenamiento por el fabricante en mantenimiento de línea de planta de potencia y sistemas del avión CASA 212. Presentar carta compromiso de cada profesional.
4. Presentar para los tres (3) técnicos, copia de su Licencia Paraguaya Vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, copia de los cursos académicos reconocidos por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos cinco años en la línea UH1H, y carta compromiso de cada profesional.
5. Presentar para los tres (3) técnicos, copia de su Licencia Paraguaya Vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, copia de los cursos académicos reconocidos por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos ocho años, en la línea Eurocopter EC120B, y carta compromiso de cada profesional.
6. Presentar para los tres (3) técnicos, copia de su Licencia Paraguaya Vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, copia de los cursos académicos reconocidos por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos tres años en la línea Robinson R44/R66, y carta compromiso de cada profesional.
7. Presentar para los cuatro (4) técnicos, copia de su Licencia Paraguaya Vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, copia de los cursos académicos reconocidos por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos cinco años en la línea Cessna100 series /200 Series y carta compromiso de cada profesional.
8. Presentar para los cuatro (4) técnicos, copia de su Licencia Paraguaya vigente MMA Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves, vigente, copia de los cursos académicos reconocido por la autoridad aeronáutica dentro de los últimos 5 años en la línea BEECHCRAFT BARON SERIES.
9. Presentar para el Piloto Instructor habilitado en CASA 212-100, copia de su licencia vigente, evidencia de que poseen al menos 120 horas de vuelo cada uno en los últimos tres (3) años (2021-2022-2023) y carta compromiso de cada profesional.
10. Presentar para el Piloto Instructor habilitado en Bell UH1H como piloto de prueba, copia de su licencia y currículo, y carta compromiso.
11. Presentar para el Piloto Instructor habilitado en EC120B, copia de su licencia vigente, y carta compromiso.
12. Presentar para el Piloto Instructor habilitado en Robinson, copia de su licencia vigente y carta compromiso.
13. Presentar para los dos (2) pilotos instructores habilitados para aeronaves monomotores y bimotres, copia de su licencia vigente y carta compromiso.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes,

aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Nombre del Solicitante y el Cargo

Director Gral. DGAF: HÉCTOR VIDAL AGUILAR AQUINO

Tesorero Habilitado Pagado: JESÚS MARÍA BÁEZ CÉSPEDES

Dependencia: Actividad 09 Servicio de Operaciones Especiales y de Contención.

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

El objetivo principal de este llamado es la necesidad de contar con el servicio de mantenimiento y reparaciones de las aeronaves para el cumplimiento de los distintos servicios que se realiza

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

La planificación se trata de un llamado periódico ya que el mismo responde a una necesidad continua

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las especificaciones técnicas fueron establecidas de acuerdo a las necesidades requeridas y formuladas por personal idóneo. Se adjunta Dictamen

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

No existen generalidades

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Mantenimiento y Reparación de helicópteros Bell UH1H	
1	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 6 Meses o 400 horas (lo que ocurra primero) conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual TM 1-1500-204-23,1,2,3 Technical Manual TM55-1500-323-24, Technical Manual TM 1-1500-204-23-1
3	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 12 Meses, anual, conforme Technical Manual TM55-1520-210-23-1,2,3, Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual, Technical Manual TM55-1520-210-23-1
Serv. de Mant. y Reparación de UH1H inspecciones intermedias menores. Incluye cualquiera de los siguientes eventos:	
Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 30 días o 50 horas (lo que ocurra primero) conforme Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 y Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3	
Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 120 días conforme Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3	

- 5 Servicio de mantenimiento y reparación de UH-1H de 25 horas conforme a Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3

Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 50 horas conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-1,2,3 Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3. Technical Manual TM55-1520-210-23-1,2,3. ASB GHI UH 1-02-02

Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 75 horas conforme a Technical manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3

Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 100 horas conforme a Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 TM55-1520-210-23-P1,2,3

Serv. de Mant. y Reparación de UH1H inspecciones intermedias mayores. Incluye cualquiera de los siguientes eventos:

Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 12 Meses o 200 horas (lo que ocurra primero) conforme al manual TM55-1520-210-23-1,2,3 TM55-1520-210-23-P1,2,3

Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 12 Meses o 600 horas (lo que ocurra primero) conforme al Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3
- 7 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 300 horas conforme a TM55-1520-210-23-1,2,3

Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 600 horas conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-1,2,3 conforme TM55-1520-210-23-P1,2,3

Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 900 horas conforme a Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 Technical manual TM55-1520-210-23-P1,2,3
- 9 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de Fase a cada 150 horas conforme a Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 TM55-1520-210-23-P1,2,3

Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de línea No Programado, obedeciendo a ASB (Alert Service Bulletin, Boletín de Servicio) ADs (Airworthiness Directive = Directiva de Aeronavegabilidad), emitido por el Sostenedor, de acuerdo con el Manual de Mantenimiento del Fabricante, serán evaluados las discrepancias conforme a cada evento. Estos servicios pueden incluir la prestación de servicio en terreno, conforme sea necesario, el servicio de revisiones básicas de nivel diario o terminal. Agregando aceites, lubricantes, anticorrosivos, adhesivos, aislantes. Servicio de remplazo de frenaduras de seguridad de alambres y/o chavetas defectuosas. Servicios de aplicación de materiales de protección o de prevención a componentes. Incluye el costo de desplazamiento de los técnicos en sus propios medios de transporte, para la realización de mantenimientos menores o de emergencias en terrenos fuera de áreas de conflictos y externos al centro de mantenimiento de la contratada, cuyo concepto contiene combustibles, viáticos, peajes, alojamientos y alimentación.
- 11
- 13 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H, transmisión Principal (PN: 204-040-016-5), de acuerdo con el Manual TM55-1520-210-23-1 y Manuales de Overhaul.
- 15 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H, Swashplate (PN: 204-011-400-11) y sus componentes. de acuerdo con el manual TM55-1520-210-23-1 y manual de overhaul.
- 17 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H, Cubo del Rotor Principal (PN: 204-012-101-139) y sus componentes de acuerdo con el manual TM55-1520-210-23-1 y manual de overhaul.
-
- 19 Sev. de Mant y Reparación de UH1H de sistemas eléctricos y/o reemplazo de generadores, arrancadores e inversores.
- 21 Serv. de Mant y Reparación menor de estructura, anti-corrosivos y pinturas en UH1H, por daños a tren de aterrizaje, palas, celdas de combustible, fuselaje o célula.
- 23 Serv. de Mant y Reparación de Pesos y Balances del UH1H de acuerdo con TM55-1520-210-23-1
- 25 Serv. de Mant y Reparación de UH1H Conjunto Cubo de Rotor de Cola (P/N 204-011-801-17) y sus componentes de acuerdo a TM55-1520-210-23-1 y manuales de overhaul
- 27 Servicio de overhaul de motor T-53. Incluye envió a la estación reparadora, retorno al país, instalación, vuelos de prueba.
- 29 Serv. de Mant. y Reparación de UH1H no programado por aplicación de AD o ASB

- 31 Servicio de reparación menor de motor T-53. Incluye envío a la estación reparadora, retorno al país, instalación, vuelos de prueba.
- 33 Servicio de HSI de motor T-53. Incluye envío a la estación reparadora, retorno al país, instalación, vuelos de prueba.
- 35 Serv. De Mant y Reparación de Palas de Rotor de Cola u (overhaul) UH1H
- 37 Serv. De Mant y Reparación de componentes electrónicos, aviónicas del helicóptero UH1H

Mantenimiento y Reparación del avión CASA 212 Matricula A21

- Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 6 Meses o 400 horas (lo que ocurra primero) conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual TM 1-1500-204-23,1,2,3 Technical Manual TM55-1500-323-24, Technical Manual TM 1-1500-204-23-1
- a) pre-vuelo: esta inspección ha de realizarse antes del primer vuelo de cada día.
 - b) Transito: esta inspección ha de realizarse entre dos vuelos consecutivos.
 - 39 c) Diaria: esta inspección consiste en una serie de tareas que ha de realizarse diariamente. es recomendable llevar a cabo esta inspección antes del primer vuelo de cada día conjuntamente con la inspección de pre vuelo. la inspección diaria es válida por 24 horas de tiempo calendario para mantener el avión en estado de operación.
 - d) Arranque del motor, por inactividad semanal cap 72-00-00 del motor
 - e) Servicio de apoyo terrestre: incluye servicio de gpu (ground power unit) para cada operación en base, con personal operador especializado, servicio de remolque, servicio de despacho y recepción de la aeronave para cada vuelo, servicio de extintores de incendio para cada operación en base, reabastecimiento de combustible y limpieza del avión con personal operador calificado.
 - 41 Serv. De Mantenimiento programado de avión CASA por tiempo calendario de un año (1Y). De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01)
 - 43 Serv. De Mantenimiento programado de avión CASA por tiempo calendario de 24 meses o 2 años (2Y). De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01)
 - 45 Serv. De Mantenimiento programado de avión CASA por tiempo calendario de 48 meses o cuatro años (4Y). De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01)
 - 47 Serv. De Mantenimiento programado de avión CASA por tiempo calendario de 72 meses o seis años (6Y). De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01)
 - 49 Serv. De mantenimiento e inspección programado tipo 1A (1 año) o 150 horas de operación de aeronaves. De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01) y manual de mantenimiento del motor TPE331
 - 51 Serv. De mantenimiento e inspección programado tipo 2A (2 años) o 300 horas de operación de aeronaves. De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01) y manual de mantenimiento del motor TPE331
 - 53 Serv. De Mantenimiento e inspección programado de avión CASA tipo 3A (3años) o 450 horas de operación de la aeronave. De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01) y manual de mantenimiento del motor TPE331
 - 55 Serv. De Mantenimiento de avión CASA y aplicación del programa de control y prevención de corrosión Tipo 1Y de (un año) calendario Aplicación del programa de control de corrosión y prevención de corrosión del CASA 212.el mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante Capitulo 5 y el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (MRMP) C-212-PV01 y el manual de mantenimiento de motores y sus componentes con manos de obra calificada.
 - 57 Serv. De Mantenimiento de avión CASA y aplicación del programa de control y prevención de corrosión Tipo 2Y de (dos años) calendario Aplicación del programa de control de corrosión y prevención de corrosión del CASA 212.el mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante Capitulo 5 y el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (MRMP) C-212-PV01 y el manual de mantenimiento de motores y sus componentes con manos de obra calificada.

- Serv. De Mantenimiento de avión CASA y aplicación del programa de control y prevención de corrosión Tipo 4Y de (cuatro años) calendario Aplicación del programa de control de corrosión y prevención de corrosión del CASA 212. el mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante
- 59 mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante Capítulo 5 y el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (MRMP) C-212-PV01 y el manual de mantenimiento de motores y sus componentes con manos de obra calificada.
- Serv. De Mantenimiento de avión CASA y aplicación del programa de control y prevención de corrosión Tipo 6Y de (seis años) calendario Aplicación del programa de control de corrosión y prevención de corrosión del CASA 212. el mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante
- 61 Capítulo 5 y el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (MRMP) C-212-PV01 y el manual de mantenimiento de motores y sus componentes con manos de obra calificada.
- Serv. De Reparación (Overhaul) generador arrancador (starter generador) PN: 23069-013-1, del motor TPE-331.
- 63 El servicio de reparación y overhaul, conforme sea el caso, deberá ser enviado a un taller especializado y habilitado o sustituido por otro en condición de recambio, los cuales debetener las certificaciones correspondientes que especifica las condiciones operativas del componente. Incluye costo de envío al extranjero.
- Serv. De Reparación (Overhaul) de la unidad controladora de combustible FCU (fuel control unit) PN 893528-31 del motor TPE-331.
- 65 El servicio de reparación y overhaul, conforme sea el caso, deberá ser enviado a un taller especializado y habilitado o sustituido por otro en condición de recambio, los cuales deberá traer las certificaciones correspondientes que especifica las condiciones operativas del componente. Incluye costo de envío al extranjero.
- Serv. de mantenimiento e inspecciones de equipos de comunicación y navegación del avión CASA.
- 67 Incluye mantenimiento, reparación y/o recambio (exchange) por otro en condiciones operativas (serviciable) de los equipos de comunicación y navegación o sustitución de esta.
- Serv. de Reparaciones eventuales (no programados) del CASA 212, son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas, asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.
- 69
- Serv. de mantenimiento y remplazo de los componentes con vida límites del avión CASA 212 de los sistemas hidráulico, aceites y combustible, conforme con el manual programa de mantenimiento recomendado (MRMP) por el fabricante.
- 71 Los remplazos de componentes con vidas limites están estipulado en manual de programa de mantenimiento (MRMP), Capítulo 05-10-00, estos componentes deberán ser cambiado para asegurar las condiciones operativas de los sistemas de la aeronave, para mantener su condición de aeronavegabilidad segura.
- Serv. de inspección, del sistema de inyección de combustible de ambos motores (izquierdo y derecho).
- 73 Servicio de prueba de presión dinámica de los inyectores de combustible de acuerdo con el Cap. 72 de manual de servicio del motor Garret TPE331-5
- 75 Serv. de Reparaciones no programadas del motor TPE331 o sus componentes. Incluye el envío del motor y/o sus componentes al centro de mantenimiento del motor en el extranjero.
- 77 Serv. de peso y balance del avión casa 212 conforme con el manual de pesaje del fabricante, con equipos de pesajes certificados para aeronaves con calibraciones vigentes.
- 79 Serv. De tapicería del interior, reforma de muebles de la cabina de pasajeros.

Mantenimiento y Reparación del avión cessna series 100/200

- Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 6 Meses o 400 horas (lo que ocurra primero) conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual TM 1-1500-204-23,1,2,3 Technical Manual TM55-1500-323-24, Technical Manual TM 1-1500-204-23-1
- 81
- Serv. De inspeccion y lubricacion de 25 horas/4 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.8
- 83
- Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 50 horas/4 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.3
- 85
- Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 100 horas/12 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.4
- 87

- 89 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 300 horas/12 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.4
- 91 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 500 horas de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.5
- 93 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 50 horas de operación de la aeronave de acuerdo al programa de mantenimiento del fabricante AMM seccion 2-10-00
- Serv. De mantenimiento y remplazo de los componentes con vida límites del avión, inspección especial ítem# 3.3
- Reemplace las mangueras del compartimiento del motor según el siguiente programa:
- Mangueras de goma flexibles para transporte de fluidos instaladas por Cessna, reemplácelas cada 5 años o en la revisión del motor, lo que ocurra primero.
- 95 Mangueras de teflón flexibles para transporte de fluidos instaladas por Cessna, reemplácelas cada 10 años o en la revisión del motor, lo que ocurra primero.
- Mangueras transportadoras de fluido flexibles del compartimiento del motor instaladas en TCM, consulte Teledyne Continental; Boletín de servicio SB97-6 o revisión más reciente para intervalos de reemplazo de mangueras.
- 97 Serv. De lubricación de 50 horas, 100 horas y 500 horas de aeronaves, conforme con el AMM, Sección 2-42. (lubricación del tren de aterrizaje principal y auxiliar; lubricación de flaps, lubricación de los rodamientos de las ruedas principal y auxiliar)
- 99 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones programada de 100 horas de operación de la aeronave de acuerdo al programa de mantenimiento del fabricante AMM seccion 2-10-00
- 101 Serv. De Mantenimiento e inspecciones eventuales de avión Cessna (fuselaje), son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas, asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.
- 103 Serv. De Mantenimiento e inspecciones no programadas del motor, conforme con el AMM, son las fallas o discrepancias que no están incluidas en los servicios e inspecciones programadas en manual del fabricante del motor que no implica efectuar el overhauil.
- 105 Serv. De pasaje y centrado de la aeronave, conforme con el AMM, Sección 2-4B, con equipos de pesajes certificados para aeronaves con calibraciones vigentes.
- 107 Serv. De mantenimiento y reparación (overhaul) de la hélice de acuerdo con el manual de overhauil del fabricante
- 109 Adquisición y actualización del POH (Pilots Operating Handbook) manual de operation del vion para piloto.
- 111 Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador; son los documentos técnicos de mejoras introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.
- 113 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 100 horas/12 meses de operación de la Helice de acuerdo al programa de mantenimiento del fabricante.
- 115 Servicio de Inspección y calibración de transponder ATC, de acuerdo con la DINAC R43 Apendice 4.
- 117 Servicio de Inspección y calibración del altímetro, de acuerdo con la DINAC R43 Apendice 3.

Mantenimiento y Reparación del helicóptero Robinson R44 series

- 119 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 6 Meses o 400 horas (lo que ocurra primero) conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual TM 1-1500-204-23,1,2,3 Technical Manual TM55-1500-323-24, Technical Manual TM 1-1500-204-23-1
- 121 Serv. De Mantenimiento e inspección de 100 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR460 Cap. 2.200 inspección de 100 horas /12 meses; 2.300 servicio de inspección anual y 2.400 procedimiento de inspección de los sistemas de aeronave y servicio mantenimiento e inspección de 100 horas/12 meses del motor, conforme con el OM PN: 60297-10 Seccion#4.
- Mantenimiento e inspección de 50 horas/4 meses del motor, conforme con el OM PN: 60297-10 Seccion#4.

- 123 Efectuar inspección del motor de acuerdo con el manual de operación de Lycoming Textron sección 4, ítem N°.1 e ítem N°.4 y SI 1080; SB366; & SB480.-
- Mantenimiento e inspección de 300 horas de aeronaves, conforme con el MMA RTR460 Cap. 1.140(lubricación de los rodamientos) y 1.170 (reemplaza de filtro del sistema hidráulico). Mantenimiento e inspección de 300 horas del motor, conforme con el OM PN: 60297-10 Seccion#4; SB 301 y SB 388 del Fabricante Lycoming.
- 125
- Mantenimiento e inspección de 500 horas de aeronaves y motor, conforme con el MMA RTR460 Cap. 1.120; 1.130(drenado y enjuague de las cajas de transmisiones); 1.115(limpieza de los detectores de partículas metálicas de las transmisiones); 7.810(servicio e inspección del conjunto de embrague y verificación y verificación de la flexibilidad del amortiguador del impulsor del magneto). Mantenimiento e inspección de 500 horas del motor, conforme con el CMI SB643(mantenimiento de los magnetos de acuerdo con el manual mantenimiento de bendix); CMI SB658 (inspección y/o reemplazo del distribuidor); CMI SB663(inspección de los alambros del magneto tacómetro y los puntos de contactos) y CMI SB670 (reemplazo del bloque distribuidor de los magnetos).
- 127
- Servicio de balanceo dinámico de los rotores (rotor principal y rotor de cola), conforme con el MMA RTR460 Cap. 10.200 (efectuar verificación del nivel de vibraciones y el nivel de trayectoria de las palas del rotor principal y rotor de cola, con equipos de balanceo calibrados y corrección de esta, conforme a los límites del manual del fabricante)
- 129
- Servicio de balanceo dinámico del fan Wheel del motor, conforme con el MMA RTR460 Cap. 6.240. efectuar verificación del nivel de vibraciones y el nivel de trayectoria de la rueda de ventilación del motor con equipos de balanceo calibrados y corrección de esta conforme a los límites de manual del fabricante.
- 131
- Servicio de mantenimiento e inspección de los sistemas de comunicación de la aeronave, calibración y certificación del ATC transponder, altímetro, ELT (transmisor de localización de emergencia) de la aeronave, conforme con el MMA RTR460 Cap. 13.10. DINAC R43, apéndice N°3 y N°4.
- 133
- Servicio pasaje y centrado del helicóptero, conforme con el MMA RTR460 Cap. 1.230. con equipos de pesajes certificados para aeronaves con calibraciones vigentes.
- 135
- Actualización del POH (manual de vuelo) de la aeronave o adquisición nuevos manuales.
- 137
- Serv. de Mant. y Reparación no programado del helicóptero R44; son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y reemplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas, asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.
- 139
- Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador; son los documentos técnicos de mejoras o inspecciones repetitivas de cumplimientos obligatorios, introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.
- 141
- Serv. De inspeccion y lubricacion de 3 años, de acuerdo a los procedimientos especificado en el AMM del fabricante RTR460 seccion 1.140 del RHC.
- 143
- Serv. De inspeccion y mantenimiento de 5 años, de acuerdo a los procedimientos especificado en el AMM del fabricante RTR46 y CMI SB 663.
- 145

Mantenimiento y Reparación del helicóptero Robinson R66 series

- Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 6 Meses o 400 horas (lo que ocurra primero) conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual TM 1-1500-204-23,1,2,3 Technical Manual TM55-1500-323-24, Technical Manual TM 1-1500-204-23-1
- 147
- Serv. De Mantenimiento e inspección de 400 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300
- 149
- Serv. De Mantenimiento e inspección de 300horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300
- 151
- Serv. De Mantenimiento e inspección de 200 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300
- 153
- Serv. De Mantenimiento e inspección de 100 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300
- 155

- 157 Serv. De Mantenimiento e inspección de 600 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300
- Serv. de Mant. y Reparación eventuales del helicóptero R66; son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas. Asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.
- 159
- 161 Serv. De Mantenimiento e inspecciones no programadas del motor , son las fallas o discrepancias que no están incluidas en los servicios e inspecciones programadas en el manual del fabricante del motor AMM.
- 163 Servicio pasaje y centrado del helicóptero, conforme con el MMA RTR660 Cap. 8-20. con equipos de pesajes certificados para aeronaves con calibraciones vigentes.
- 165 Actualización del POH (manual de vuelo) de la aeronave o adquisición nuevos manuales.
- 167 Servicio de Inspección y calibración de transponder ATC, de acuerdo con la DINAC R43 Apendice 4.
- 169 Servicio de Inspección y calibración del altímetro, de acuerdo con la DINAC R43 Apendice 3.
- 171 Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador; son los documentos técnicos de mejoras introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.

Mantenimiento y Reparación del helicóptero Eurocopter EC120B

- 173 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 6 Meses o 400 horas (lo que ocurra primero) conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual TM 1-1500-204-23,1,2,3 Technical Manual TM55-1500-323-24, Technical Manual TM 1-1500-204-23-1
- Servicio de inspección, mantenimiento y puesta en servicio del EC120B.
- Fuselaje: efectuar servicio de inspección y mantenimiento de 15 horas/7 días de acuerdo con cap. 05-20-00 de la aeronave; servicio de inspección y mantenimiento de 100 horas/12 meses de acuerdo con cap. 05-21-00 de la aeronave; servicio de inspección y mantenimiento de 3 meses de acuerdo con cap. 05-25-00 de la aeronave; servicio de inspección y mantenimiento de 6 meses de acuerdo con cap. 05-25-00 de la aeronave.
- 175
- Motor: efectuar servicio de mantenimiento e inspección de 15 horas/7 días del motor del Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-810-A01; servicio de mantenimiento e inspección de 150 horas/12 días del motor del Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-820-A01 del fabricante.
-
- 177 Mantenimiento y Repeación por TIME BETWEEN OVERHAUL (TBO), sera efectuado el reacondicionamiento de los componentes determinados por el fabricante en el periodo de tiempo calendario o por horas de operación conforme al Cap. 05-10-00 del Master service manual del fabricante
- 179 Mantenimiento y Reparación por OPERATING TIME LIMIT (OTL), debiera ser reemplazado por nuevos los componentes determinados por el fabricante en periodo de tiempo calendario o por horas de operación conforme al Cap. 05-10-00 del Master service manual del fabricante.
- 181 Mantenimiento e Inspección programada BFF/ALF, servicio de inspeccion de pre vuelo y posterior al vuelo conforme Cap. 05-20-00 del Master Service Manual del fabricante.
- 183 Mantenimiento e Inspección AIRWORTHINESS LIMITATIONS, son los servicios de inspecciones y mantenimientos obligatorio para las condiciones operativas de la aeronave determinado por el fabricante en Cap. 04-20-00 del Manual Airworthiness Limitations Seccion del fabricante.
- Mantenimiento e Inspección de 15 horas/ 7 días
- 185 Inspección visual general de los mancales esférico laminado PN: 579-108-00(LB4-1226-1-1) por condiciones y seguridad, inspección general visual de los amortiguadores de retardo y avance PN: F4t4069-02) por condiciones y seguridad, inspección detallada del conjunto de soporte de brazo PN: C631A1101101, por condiciones, fisuras, juegos axiales y radiales y seguridad.
- Inspección visual diaria, inspección visual general exterior y limpieza del fuselaje.
- Mantenimiento e Inspección de 25 horas

- Inspección detallada del accionamiento del rotor principal, conjunto de brazo, inspección general visual del tren de aterrizaje (esquí), inspección detallada y limpieza de las palas del rotor principal,
- Inspección y mantenimiento de 100 horas/3 meses (los que ocurra primero)
- 189 inspección detallada (zona tropical) del tanque de combustible control y tratamiento preventivo por funguicida del sistema de combustible, lubricación de anillo tope de caída, lubricación de los contrapesos antivibración del rotor principal, lubricación del rodamiento del plato de comando del rotor principal.
- Mantenimiento e Inspecciones Específicas de 6 meses,
- 191 inspección de tallada de la batería de la aeronave, prueba funcional del ELT (transmisor de localizador de emergencia), inspección general visual del extintor de la cabina.
- 193 Mantenimiento e Inspección de 100 horas programada de acuerdo con el MSM 05-21-01, inspección visual general de las condiciones de los componentes especificado en Cap 05 del Manual Master service manual del fabricante.
- 195 Mantenimiento e inspección de 12 meses programada por tiempo calendario de acuerdo con el MSM 05-21-02, inspección visual general de las condiciones de los componentes especificado en Cap 05 del Manual Master service manual del fabricante.
- Mantenimiento e Inspección programada de 100 horas / 12 meses (los que ocurra primero) (de acuerdo con el CAP. 05-21-00.
- 197 inspección detallada de los cinturones de seguridad del piloto, copiloto y pasajero, inspección detallada del tren de aterrizaje, inspección visual detallada de los paneles transparentes, lubricación de anillo tope de caída, lubricación de los contrapesos antivibración del rotor principal, lubricación del rodamiento del plato de comando del rotor principal, lubricación de la tijera no giratorio, inspección detallada y prueba funcional del detector de partícula metálicas las transmisiones principales, inspección general visual de los acoplamientos flexibles, inspección detallada y verificación de juego de la rótula del conjunto del brazo, prueba funcional del enclavamiento de arranque, inspección detallada y verificación de juego del rodamiento de las aspas, verificación de juego de las cubiertas de las aspas, inspección detallada de la cabeza del rotor de cola, inspección visual de la cubierta del eje trasero, lubricación del rodamiento del eje trasero, inspección visual del acoplamiento flexible del eje trasero, inspección visual y prueba funcional de detector de partículas metálicas de la caja del rotor de cola,
- Mantenimiento e Inspección programada de 500 horas / 24 meses (lo que ocurra primero) de acuerdo con el CAP.05-21-02, ATA 53-50.
- 199 Efectuar una verificación visual general y de funcionamiento en tierra, prueba funcional e inspección general visual del sistema de indicador P2, inspección detallada del sistema de aire acondicionado, inspección de tallada de los cinturones de seguridad, efectuar una verificación de apriete del compresor en el MGB, inspección visual del sistema de comunicación, inspección visual del sistema de suministro de energía eléctrica, prueba funcional del detector de temperatura de la batería, inspección visual del cortador de cable, inspección general visual del sistema de combustible, inspección visual limpieza de los coladores, prueba funcional de la válvula de cierre de combustible, inspección detallada y control de sistema de advertencia de nivel bajo de combustible, comprobación de la presión del sistema de acumuladores hidráulico, inspección general visual del sistema de indicación y registro de la aeronave, comprobación detallada del tren de aterrizaje, comprobación detallada del sistema de iluminación de la aeronave, comprobación detallada del sistema de navegación de la aeronave, inspección general visual de la puerta de la cabina, inspección y prueba funcional del sistema de eyección de las puertas, inspección detallada y lubricación de la cerradura de las puertas, inspección detallada de la puerta corredera de la cabina, inspección general visual del fuselaje, comprobación de par de apriete de los soportes de barra de suspensión del MGB, reajuste del par de apriete de los soportes anti vibratorio de la cabina, comprobación de par de apriete del cono de cola, comprobación de par de apriete del fenestron, inspección detallada del estabilizador horizontal, inspección detallada de las palas del rotor principal, inspección detallada de los componentes adjunto del rotor principal, inspección detallada del cubo del rotor principal, inspección detallada del conjunto del plato de comando, inspección detallada, lubricación de las carcasa, placas y acoplamientos del cubo, inspección general visual del sistema de accionamiento del rotor principal, comprobación de par de apriete del acoplamiento del motor y MGB, dren y remplace el filtro y aceite del MGB, inspección general visual del sistema de freno del rotor, inspección detallada del eje impulsor del rotor de cola, drene y remplace el aceite de la caja de cola, inspección general visual de los controles del rotor principal y de rotor de cola, comprobación de par de apriete de los tornillos de fijación de los servos comando, inspección general visual de la caja central eléctrica, inspección detallada del soporte del motor, inspección general visual del control de mando de bola del anticipador.
- 201 Mantenimiento e Inspección de 24 meses programada por tiempo calendario de acuerdo con el SMS 05-22-02, inspección visual general de las condiciones de los componentes especificado en Cap 05 del Manual Master service manual del fabricante.
- Mantenimiento e Inspecciones Específicas de 1000 horas / 24 meses (los que ocurra primero) de acuerdo con el CAP. 05-25-00.
- 203 inspección detallada del conjunto de la cabeza del rotor de cola (montaje del cuerpo del cubo, brida estriada, cojinete exterior, rodamiento interior, montaje de araña de torsión, montaje de cuchillas, perno escalonado, buje chino superior, buje chino inferior, araña de cambio de paso, montaje de carenado, placa de cubo, arandela de empuje, tuerca de empuje y arandela de seguridad.
- Prueba funcional e inspección del ATC transponder DINAC R43 Apéndice 4. Y inspección y certificación del sistema de altímetro DINAC R43 Apéndice 3.
- 205 Mantenimiento e Inspecciones Específicas de 1000 horas / 72 meses de acuerdo con el MSM-05-23-00, inspección visual detallada de las condiciones de los componentes especificado en Cap 05 del Manual Master service manual del fabricante.

- Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 15 horas / 7 días (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-810-A01.
- 207 Compruebe el indicador visual de prebloqueo del filtro de aceite, Comprobar el consumo de aceite del motor, Llene el nivel de aceite si es necesario, Indicador visual de prebloqueo del filtro de combustible - Inspección visual, Accesorios del motor - Inspección visual, Caras de contacto de las carcasas - Inspección visual, Caras de contacto de las tuberías - Inspección visual, Piso del vano motor - Inspección visual, Parte visible de la rejilla de entrada de aire - Inspección visual, Alrededores de la toma de aire - Inspección visual, Alrededores del escape - Inspección visual, Accesorios, arneses y tuberías - Inspección visual.
- Asegúrese de que estén asegurados, que no haya grietas, impactos, deformaciones y fugas en las caras de contacto y que los conectores eléctricos estén correctamente apretados.
- 209 Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 100 horas / 12 meses (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-820-A01.
- Efectuar comprobación de potencia.
- Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 150 horas / 12 meses (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-825-A01.
- 211 Inspección visual de detectores de incendios, Enchufes magnéticos eléctricos - Inspección visual y verificación, Enchufes magnéticos eléctricos Limpieza, C arcasa de turbina. Inspección de los dos salientes de toma de aire de purga P3 (para uso del fabricante de aeronaves), Carcasa de turbina. Inspección del jefe de suministro de la FCU, Muestreo de aceite para-SOA, cambio de aceite según resultados SOA,
- Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 500 horas / 24 meses (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-846-A01.
- 213 Presostato de prebloqueo del filtro de combustible Pruebas, Función de no extinción Ensayos, Prueba de estanqueidad de la electroválvula de arranque, Punto funcional del gobernador hidromecánico.
- Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 600 horas / 24 meses (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-850-A01.
- 215 Compresor centrífugo - Inspección visual de los bordes de ataque, Presostato de prebloqueo del filtro de combustible Pruebas, Prueba del arnés del detector de incendios, Inspección de sellado de la válvula de drenaje del conjunto de válvula de combustible, Enchufes magnéticos eléctricos Pruebas, Rotación libre del generador de gas - Comprobación manual, Turbina libre - Inspección visual, Desmontaje/Instalación del elemento filtrante de la unidad de control de combustible ajustada, Sustitución del elemento filtrante de aceite, Cambio de aceite, Interruptor de baja presión de combustible: Pruebas, Sustitución del elemento filtrante de combustible, Difusor centrífugo - Inspección boroscópica, Zona frontal de la turbina del generador de gas HP - Inspección boroscópica, Zona trasera de la turbina del generador de gas HP y zona delantera de la turbina de potencia - Inspección boroscópica, Válvula de drenaje de la carcasa de la turbina Pruebas, Inspección boroscópica de la cámara de combustión,
- 217 Adquisición y actualización del POH (Pilots Operating Handbook) manual de operation del avión para piloto.
- 219 Serv. de Reparaciones eventuales (no programados) del helicóptero EC120, son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados y también remplazos de piezas y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas, asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.
- 221 Servicio de mantenimiento e inspección de los sistemas de comunicación de la aeronave, calibración y certificación del ATC transponder, altímetro, ELT (transmisor de localización de emergencia) de la aeronave, conforme con el AMM 05-21-02, DINAC R43, apéndice N°3 y N°4.
- 223 Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador; son los documentos técnicos de mejoras o inspecciones repetitivas de cumplimientos obligatorios, introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.
- 225 Servicio de mantenimiento y Reparación de sistema de comunicación y navegación, Incluye mantenimiento, reparación y/o recambio (exchange) por otro en condiciones operativas (serviciable) de los equipos de comunicación y navegación o sustitución de esta.
- 227 Servicio pesaje y centrado de la aeronave, conforme con el AMM.

Mantenimiento y Reparación del avión Beechcraft BARON series

- 229 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 6 Meses o 400 horas (lo que ocurra primero) conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual TM 1-1500-204-23,1,2,3 Technical Manual TM55-1500-323-24, Technical Manual TM 1-1500-204-23-1

- 231 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 500 horas de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.5
- 233 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 300 horas/12 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.4
- 235 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 100 horas/12 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.4
- 237 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 50 horas/4 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.3
- 239 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 100 horas de operación de la aeronave, de acuerdo a los procedimientos especificado en el manual de mantenimiento del fabricante AMM Cap. 05-20-00.
- 241 Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 50 horas de operación de la aeronave, de acuerdo a los procedimientos especificado en el manual de mantenimiento del fabricante AMM Cap. 12-20-00.
- 243 Mantenimiento e Inspecciones eventuales de aeronaves (fallas o discrepancias no mencionado en las planillas de Inspecciones). son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas. Asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.
- 245 Serv. Mantenimiento e Inspecciones no programadas del motor, conforme con el AMM, son las fallas o discrepancias que no están incluidas en los servicios e inspecciones programadas en manual del fabricante del motor que no implica el overhault del motor.
- 247 Servicio pesaje y centrado de la aeronave, conforme con el AMM.
- 249 Serv. De mantenimiento y Reparación (overhaul) de las hélices de acuerdo con el manual del fabricante.
- 251 Adquisición y actualización del POH (Pilots Operating Handbook) manual de operation del avión para piloto.
- 253 Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador, son los documentos técnicos de mejoras introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Mantenimiento y Reparación de helicópteros Bell UH1H

Plazo
Máximo

Local de
ejecución

1	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 6 Meses o 400 horas (lo que ocurra primero) conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual TM 1-1500-204-23,1,2,3 Technical Manual TM55-1500-323-24, Technical Manual TM 1-1500-204-23-1	20 días calendario	local de la contratada
3	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 12 Meses, anual, conforme Technical Manual TM55-1520-210-23-1,2,3, Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-P1,2,3, Technical Manual, Technical Manual TM55-1520-210-23-1	20 días calendario	local de la contratada
	Serv. de Mant. y Reparación de UH1H inspecciones intermedias menores. Incluye cualquiera de los siguientes eventos: Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 30 días o 50 horas (lo que ocurra primero) conforme Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 y Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 120 días conforme Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3		
5	Servicio de mantenimiento y reparación de UH-1H de 25 horas conforme a Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 50 horas conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-1,2,3 Technical Manual TM55-1520-210-23-P1,2,3. Technical Manual TM55-1520-210-23-1,2,3. ASB GHI UH 1-02-02 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 75 horas conforme a Technical manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 100 horas conforme a Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 TM55-1520-210-23-P1,2,3	15 días calendario	donde se requiera
	Serv. de Mant. y Reparación de UH1H inspecciones intermedias mayores. Incluye cualquiera de los siguientes eventos: Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 12 Meses o 200 horas (lo que ocurra primero) conforme al manual TM55-1520-210-23-1,2,3 TM55-1520-210-23-P1,2,3 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 12 Meses o 600 horas (lo que ocurra primero) conforme al Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3	40 días calendario	local de la contratada
7	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 300 horas conforme a TM55-1520-210-23-1,2,3 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 600 horas conforme a Technical Manual TM55-1520-210-23-1,2,3 conforme TM55-1520-210-23-P1,2,3 Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de 900 horas conforme a Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 Technical manual TM55-1520-210-23-P1,2,3	30 días calendario	local de la contratada
9	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de Fase a cada 150 horas conforme a Technical Manual conforme TM55-1520-210-23-1,2,3 TM55-1520-210-23-P1,2,3	30 días calendario	local de la contratada
11	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H de línea No Programado, obedeciendo a ASB (Alert Service Bulletin, Boletín de Servicio) ADs (Airworthiness Directive = Directiva de Aeronavegabilidad), emitido por el Sostenedor, de acuerdo con el Manual de Mantenimiento del Fabricante, serán evaluados las discrepancias conforme a cada evento. Estos servicios pueden incluir la prestación de servicio en terreno, conforme sea necesario, el servicio de revisiones básicas de nivel diario o terminal. Agregando aceites, lubricantes, anticorrosivos, adhesivos, aislantes. Servicio de remplazo de frenaduras de seguridad de alambres y/o chavetas defectuosas. Servicios de aplicación de materiales de protección o de prevención a componentes. Incluye el costo de desplazamiento de los técnicos en sus propios medios de transporte, para la realización de mantenimientos menores o de emergencias en terrenos fuera de áreas de conflictos y externos al centro de mantenimiento de la contratada, cuyo concepto contiene combustibles, viáticos, peajes, alojamientos y alimentación.	25 días calendario	donde se requiera
13	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H, transmisión Principal (PN: 204-040-016-5), de acuerdo con el Manual TM55-1520-210-23-1 y Manuales de Overhaull.	120 días calendario	soporte tecnico
15	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H, Swashplate (PN: 204-011-400-11) y sus componentes. de acuerdo con el manual TM55-1520-210-23-1 y manual de overhaull.	120 días calendario	soporte tecnico
17	Servicio de mantenimiento y reparación de UH1H, Cubo del Rotor Principal (PN: 204-012-101-139) y sus componentes de acuerdo con el manual TM55-1520-210-23-1 y manual de overhaull.	120 días calendario	soporte tecnico

19	Serv. de Mant y Reparación de UH1H de sistemas eléctricos y/o reemplazo de generadores, arrancadores e inversores.	30 días calendario	donde se requiera
21	Serv. de Mant y Reparación menor de estructura, anti-corrosivos y pinturas en UH1H, por daños a tren de aterrizaje, palas, celdas de combustible, fuselaje o célula.	30 días calendario	local de la contratada
23	Serv. de Mant y Reparación de Pesos y Balances del UH1H de acuerdo con TM55-1520-210-23-1	3 días calendario	local de la contratada
25	Serv. de Mant y Reparación de UH1H Conjunto Cubo de Rotor de Cola (P/N 204-011-801-17) y sus componentes de acuerdo a TM55-1520-210-23-1 y manuales de overhaul	120 días calendario	soporte tecnico
27	Servicio de overhaul de motor T-53. Incluye envío a la estación reparadora, retorno al país, instalación, vuelos de prueba.	140 días calendario	soporte tecnico
29	Serv. de Mant. y Reparación de UH1H no programado por aplicación de AD o ASB	30 días calendario	local de la contratada
31	Servicio de reparación menor de motor T-53. Incluye envío a la estación reparadora, retorno al país, instalación, vuelos de prueba.	120 días calendario	soporte tecnico
33	Servicio de HSI de motor T-53. Incluye envío a la estación reparadora, retorno al país, instalación, vuelos de prueba.	150 días calendario	soporte tecnico
35	Serv. De Mant y Reparación de Palas de Rotor de Cola u (overhaul) UH1H	120 días calendario	soporte tecnico
37	Serv. De Mant y Reparación de componentes electrónicos, aviónicas del helicóptero UH1H	90 días calendario	donde se requiera

Mantenimiento y Reparación del avión CASA 212 Matricula A21		Plazo Máximo	Local de ejecución
Serv. de inspecciones de mantenimiento programado conforme a mrrmp cap.5 del fabricante.			
a) <u>pre-vuelo</u> : esta inspección ha de realizarse antes del primer vuelo de cada día.			
b) <u>Transito</u> : esta inspección ha de realizarse entre dos vuelos consecutivos.			
c) <u>Diaria</u> : esta inspección consiste en una serie de tareas que ha de realizarse diariamente. es recomendable llevar a cabo esta inspección antes del primer vuelo de cada día conjuntamente con la inspección de pre vuelo. la inspección diaria es válida por 24 horas de tiempo calendario para mantener el avión en estado de operación.			
39	d) <u>Arranque del motor</u> , por inactividad semanal cap 72-00-00 del motor	3 días calendario	donde se requiera
e) <u>Servicio de apoyo terrestre</u> : incluye servicio de gpu (ground power unit) para cada operación en base, con personal operador especializado, servicio de remolque, servicio de despacho y recepción de la aeronave para cada vuelo, servicio de extintores de incendio para cada operación en base, reabastecimiento de combustible y limpieza del avión con personal operador calificado.			
41	Serv. De Mantenimiento programado de avión CASA por tiempo calendario de un año (1Y). De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01)	30 días calendario	local de la contratada
43	Serv. De Mantenimiento programado de avión CASA por tiempo calendario de 24 meses o 2 años (2Y). De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01)	45 días calendario	local de la contratada
45	Serv. De Mantenimiento programado de avión CASA por tiempo calendario de 48 meses o cuatros años (4Y). De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01)	60 días calendario	local de la contratada
47	Serv. De Mantenimiento programado de avión CASA por tiempo calendario de 72 meses o seis años (6Y). De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01)	90 días calendario	local de la contratada
49	Serv. De mantenimiento e inspección programado tipo 1A (1 año) o 150 horas de operación de aeronaves. De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01) y manual de mantenimiento del motor TPE331	30 días calendario	local de la contratada

51	Serv. De mantenimiento e inspección programado tipo 2A (2 años) o 300 horas de operación de aeronaves. De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01) y manual de mantenimiento del motor TPE331	45 días calendario	local de la contratada
53	Serv. De Mantenimiento e inspeccion programado de avión CASA tipo 3A (3años) o 450 horas de operación de la aeronave. De acuerdo con el manual de mantenimiento CAP 5 CASA 212 y programa de mantenimiento recomendado por el fabricante manual(MRMP C-212-PV01) y manual de mantenimiento del motor TPE331	60 días calendario	local de la contratada
55	Serv. De Mantenimiento de avión CASA y aplicación del programa de control y prevención de corrosión Tipo 1Y de (un año) calendario Aplicación del programa de control de corrosión y prevención de corrosión del CASA 212.el mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante Capitulo 5 y el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (MRMP) C-212-PV01 y el manual de mantenimiento de motores y sus componentes con manos de obra calificada.	30 días calendario	local de la contratada
57	Serv. De Mantenimiento de avión CASA y aplicación del programa de control y prevención de corrosión Tipo 2Y de (dos años) calendario Aplicación del programa de control de corrosión y prevención de corrosión del CASA 212.el mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante Capitulo 5 y el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (MRMP) C-212-PV01 y el manual de mantenimiento de motores y sus componentes con manos de obra calificada.	45 días calendario	local de la contratada
59	Serv. De Mantenimiento de avión CASA y aplicación del programa de control y prevención de corrosión Tipo 4Y de (cuatro años) calendario Aplicación del programa de control de corrosión y prevención de corrosión del CASA 212.el mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante Capitulo 5 y el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (MRMP) C-212-PV01 y el manual de mantenimiento de motores y sus componentes con manos de obra calificada.	60 días calendario	local de la contratada
61	Serv. De Mantenimiento de avión CASA y aplicación del programa de control y prevención de corrosión Tipo 6Y de (seis años) calendario Aplicación del programa de control de corrosión y prevención de corrosión del CASA 212.el mantenimiento e inspección se realizará, de acuerdo con el manual de mantenimiento programado del fabricante Capitulo 5 y el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante (MRMP) C-212-PV01 y el manual de mantenimiento de motores y sus componentes con manos de obra calificada.	90 días calendario	local de la contratada
63	Serv. De Reparación (Overhaul) generador arrancador (starter generador) PN: 23069-013-1, del motor TPE-331. El servicio de reparación y overhaul, conforme sea el caso, deberá ser enviado a un taller especializado y habilitado o sustituido por otro en condición de recambio, los cuales debetener las certificaciones correspondientes que especifica las condiciones operativas del componente. Incluye costo de envío al extranjero.	90 días calendario	soporte tecnico
65	Serv. De Reparación (Overhaul) de la unidad controladora de combustible FCU (fuel control unit) PN 893528-31 del motor TPE-331. El servicio de reparación y overhaul, conforme sea el caso, deberá ser enviado a un taller especializado y habilitado o sustituido por otro en condición de recambio, los cuales deberá traer las certificaciones correspondientes que especifica las condiciones operativas del componente. Incluye costo de envío al extranjero.	90 días calendario	soporte tecnico
67	Serv. de mantenimiento e inspecciones de equipos de comunicación y navegación del avión CASA. Incluye mantenimiento, reparación y/o recambio (exchange) por otro en condiciones operativas (serviciable) de los equipos de comunicación y navegación o sustitución de esta.	30 días calendario	donde se requiera
69	Serv. de Reparaciones eventuales (no programados) del CASA 212, son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas, asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.	60 días calendario	local de la contratada
71	Serv. de mantenimiento y remplazo de los componentes con vida límites del avión CASA 212 de los sistemas hidráulico, aceites y combustible, conforme con el manual programa de mantenimiento recomendado (MRMP) por el fabricante. Los remplazos de componentes con vidas limites están estipulado en manual de programa de mantenimiento (MRMP), Capitulo 05-10-00, estos componentes deberán ser cambiado para asegurar las condiciones operativas de los sistemas de la aeronave, para mantener su condición de aeronavegabilidad segura.	30 días calendario	local de la contratada
73	Serv. de inspección, del sistema de inyección de combustible de ambos motores (izquierdo y derecho). Servicio de prueba de presión dinámica de los inyectores de combustible de acuerdo con el Cap. 72 de manual de servicio del motor Garret TPE331-5	90 días calendario	soporte tecnico
75	Serv. de Reparaciones no programadas del motor TPE331 o sus componentes. Incluye el envío del motor y/o sus componentes al centro de mantenimiento del motor en el extranjero.	120 días calendario	soporte tecnico
77	Serv. de peso y balance del avión casa 212 conforme con el manual de pesaje del fabricante, con equipos de pesajes certificados para aeronaves con calibraciones vigentes.	3 días calendario	local de la contratada

79	Serv. De tapicería del interior, reforma de muebles de la cabina de pasajeros.	60 días calendario	local de la contratada
----	--	-----------------------	---------------------------

Mantenimiento y Reparación del avión cessna series 100/200		Plazo Máximo	Local de ejecución
81	Serv. De inspección, mantenimiento y puesta en servicio del avión Cessna y motor .Realizar inspección de 500 horas de acuerdo con las instrucciones a las que se hace referencia en la tabla, en la sección 6 y/o 4 respectivamente y cumplir las inspecciones anual conforme al manual del fabricante AMM, realizando el mantenimiento, reparación y/o remplazo de los componentes para las condiciones operativas de la aeronave.	8 días calendario	donde de requiera
83	Serv. De inspección y lubricación de 25 horas/4 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor sección 6-4.8	2 días calendario	donde de requiera
85	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 50 horas/4 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor sección 6-4.3	2 días calendario	donde de requiera
87	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 100 horas/12 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor sección 6-4.4	8 días calendario	donde de requiera
89	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 300 horas/12 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor sección 6-4.4	3 días calendario	donde de requiera
91	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 500 horas de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor sección 6-4.5	8 días calendario	donde de requiera
93	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 50 horas de operación de la aeronave de acuerdo al programa de mantenimiento del fabricante AMM sección 2-10-00	3 días calendario	donde de requiera
	Serv. De mantenimiento y remplazo de los componentes con vida límites del avión, inspección especial ítem# 3.3		
	Reemplace las mangueras del compartimiento del motor según el siguiente programa:		
95	Mangueras de goma flexibles para transporte de fluidos instaladas por Cessna, reemplácelas cada 5 años o en la revisión del motor, lo que ocurra primero.		
	Mangueras de teflón flexibles para transporte de fluidos instaladas por Cessna, reemplácelas cada 10 años o en la revisión del motor, lo que ocurra primero.		
	Mangueras transportadoras de fluido flexibles del compartimiento del motor instaladas en TCM, consulte Teledyne Continental; Boletín de servicio SB97-6 o revisión más reciente para intervalos de remplazo de mangueras.	8 días calendario	local de la contratada
97	Serv. De lubricación de 50 horas, 100 horas y 500 horas de aeronaves, conforme con el AMM, Sección 2-42. (lubricación del tren de aterrizaje principal y auxiliar; lubricación de flaps, lubricación de los rodamientos de las ruedas principal y auxiliar)	3 días calendario	local de la contratada
99	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones programada de 100 horas de operación de la aeronave de acuerdo al programa de mantenimiento del fabricante AMM sección 2-10-00	8 días calendario	local de la contratada
101	Serv. De Mantenimiento e inspecciones eventuales de avión Cessna (fuselaje), son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricante, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas, asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.	90 días calendario	local de la contratada
103	Serv. De Mantenimiento e inspecciones no programadas del motor, conforme con el AMM, son las fallas o discrepancias que no están incluidas en los servicios e inspecciones programadas en manual del fabricante del motor que no implica efectuar el overhull.	90 días calendario	local de la contratada
105	Serv. De pasaje y centrado de la aeronave, conforme con el AMM, Sección 2-4B, con equipos de pesajes certificados para aeronaves con calibraciones vigentes.	3 días calendario	
107	Serv. De mantenimiento y reparación (overhaul) de la hélice de acuerdo con el manual de overhaul del fabricante	30 días calendario	local de la contratada
109	Adquisición y actualización del POH (Pilots Operating Handbook) manual de operation del avión para piloto.	30 días calendario	donde de requiera

111	Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador; trabajos técnicos de mejoras introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.	30 días calendario	local de la contratada
113	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 100 horas/12 meses de operación de la Helice de acuerdo al programa de mantenimiento del fabricante.	3 días calendario	donde de requiera
115	Servicio de Inspección y calibración de transponder ATC, de acuerdo con la DINAC R43 Apendice 4.	3 días calendario	local de la contratada
117	Servicio de Inspección y calibración del altímetro, de acuerdo con la DINAC R43 Apendice 3.	3 días calendario	local de la contratada

Mantenimiento y Reparación del helicóptero Robinson R44 series		Plazo Máximo	Local de ejecución
119	Inspección y mantenimiento inicial de puesta en servicio, revision, mantenimiento, reparacion y/o remplazo de starter , bomba eléctrica, bomba mecánica de combustible, bujías, baterías, correas, reten cigüeñal, de acuerdo al manual de mantenimiento de la aeronave RTR460.	30 días calendario	local de la contratada
121	Serv. De Mantenimiento e inspección de 100 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR460 Cap. 2.200 inspección de 100 horas /12 meses; 2.300 servicio de inspección anual y 2.400 procedimiento de inspección de los sistemas de aeronave y servicio mantenimiento e inspección de 100 horas/12 meses del motor, conforme con el OM PN: 60297-10 Seccion#4.	15 días calendario	local de la contratada
123	Mantenimiento e inspección de 50 horas/4 meses del motor, conforme con el OM PN: 60297-10 Seccion#4. Efectuar inspección del motor de acuerdo con el manual de operación de Lycoming Textron sección 4, ítem N°.1 e ítem N°.4 y SI 1080; SB366; & SB480.-	8 días calendario	donde lo requiera
125	Mantenimiento e inspección de 300 horas de aeronaves, conforme con el MMA RTR460 Cap. 1.140(lubricación de los rodamientos) y 1.170 (remplaza de filtro del sistema hidráulico). Mantenimiento e inspección de 300 horas del motor, conforme con el OM PN: 60297-10 Seccion#4; SB 301 y SB 388 del Fabricante Lycoming.	5 días calendario	local de la contratada
127	Mantenimiento e inspección de 500 horas de aeronaves y motor, conforme con el MMA RTR460 Cap. 1.120; 1.130(drenado y enjuague de las cajas de transmisiones); 1.115(limpieza de los detectores de partículas metálicas de las transmisiones); 7.810(servicio e inspección del conjunto de embrague y verificación y verificación de la flexibilidad del amortiguador del impulsor del magneto). Mantenimiento e inspección de 500 horas del motor, conforme con el CMI SB643(mantenimiento de los magnetos de acuerdo con el manual mantenimiento de bendix); CMI SB658 (inspección y/o remplazo del distribuidor); CMI SB663(inspección de los alambros del magneto tacómetro y los puntos de contactos) y CMI SB670 (remplazo del bloque distribuidor de los magnetos).	15 días calendario	local de la contratada
129	Servicio de balanceo dinámico de los rotores (rotor principal y rotor de cola), conforme con el MMA RTR460 Cap. 10.200 (efectuar verificación del nivel de vibraciones y el nivel de trayectoria de las palas del rotor principal y rotor de cola, con equipos de balanceo calibrados y corrección de esta, conforme a los límites del manual del fabricante)	5 días calendario	local de la contratada
131	Servicio de balanceo dinámico del fan Wheel del motor, conforme con el MMA RTR460 Cap. 6.240. efectuar verificación del nivel de vibraciones y el nivel de trayectoria de la rueda de ventilación del motor con equipos de balanceo calibrados y corrección de esta conforme a los límites de manual del fabricante.	5 días calendario	local de la contratada
133	Servicio de mantenimiento e inspección de los sistemas de comunicación de la aeronave, calibración y certificación del ATC transponder, altímetro, ELT (transmisor de localización de emergencia) de la aeronave, conforme con el MMA RTR460 Cap. 13.10. DINAC R43, apéndice N°3 y N°4.	30 días calendario	local de la contratada
135	Servicio pasaje y centrado del helicóptero, conforme con el MMA RTR460 Cap. 1.230. con equipos de pesajes certificados para aeronaves con calibraciones vigentes.	3 días calendario	local de la contratada
137	Actualización del POH (manual de vuelo) de la aeronave o adquisición nuevos manuales.	30 días calendario	local de la contratada
139	Serv. de Mant. y Reparación no programado del helicóptero R44; son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas, asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.	90 días calendario	local de la contratada

141	Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador; trabajos técnicos de mejoras o inspecciones repetitivas de cumplimientos obligatorios, introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.	90 días calendario	local de la contratada
143	Serv. De inspeccion y lubricacion de 3 años, de acuerdo a los procedimientos especificado en el AMM del fabricante RTR460 seccion 1.140 del RHC.	8 días calendario	donde lo requiera
145	Serv. De inspeccion y mantenimiento de 5 años, de acuerdo a los procedimientos especificado en el AMM del fabricante RTR46 y CMI SB 663.	15 días calendario	donde lo requiera

Mantenimiento y Reparación del helicóptero Robinson R66 series		Plazo Máximo	Local de ejecución
147	Inspección y mantenimiento inicial de puesta en servicio, revision, mantenimiento, reparacion y/o remplazo de de acuerdo al manual de mantenimiento de la aeronave RTR660.	90 días calendario	donde se requiera
149	Serv. De Mantenimiento e inspección de 400 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300	15 días calendario	donde se requiera
151	Serv. De Mantenimiento e inspección de 300horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300	15 días calendario	donde se requiera
153	Serv. De Mantenimiento e inspección de 200 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300	15 días calendario	donde se requiera
155	Serv. De Mantenimiento e inspección de 100 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300	15 días calendario	donde se requiera
157	Serv. De Mantenimiento e inspección de 600 horas/12 meses de fuselaje y motor, conforme con el MMA RTR660 Cap. 5-45; 62-60; 71-21; 12-00; y AMM RR300	15 días calendario	donde se requiera
159	Serv. de Mant. y Reparación eventuales del helicóptero R66; son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas. Asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.	90 días calendario	local de la contratada
161	Serv. De Mantenimiento e inspecciones no programadas del motor , son las fallas o discrepancias que no están incluidas en los servicios e inspecciones programadas en el manual del fabricante del motor AMM.	90 días calendario	local de la contratada
163	Servicio pasaje y centrado del helicóptero, conforme con el MMA RTR660 Cap. 8-20. con equipos de pesajes certificados para aeronaves con calibraciones vigentes.	3 días calendario	local de la contratada
165	Actualización del POH (manual de vuelo) de la aeronave o adquisición nuevos manuales.	30 días calendario	local de la contratada
167	Servicio de Inspección y calibración de transponder ATC, de acuerdo con la DINAC R43 Apendice 4.	3 días calendario	local de la contratada
169	Servicio de Inspección y calibración del altímetro, de acuerdo con la DINAC R43 Apendice 3.	3 días calendario	local de la contratada
171	Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador; trabajos técnicos de mejoras introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.	90 días calendario	local de la contratada

Mantenimiento y Reparación del helicóptero Eurocopter EC120B		Plazo Máximo	Local de ejecución
173	Serv. De Reparación (Overhaul) de un servo comando P/N: SC5091-1 por vencimiento de tiempo calendario, deberá ser enviado en el extranjero en talleres calificados y habilitados para la reparación (overhaul). Incluye costo de envío. Servicio de inspección, mantenimiento y puesta en servicio del EC120B.	90 días calendario	soporte tecnico

175	Fuselaje: efectuar servicio de inspección y mantenimiento de 15 horas/7 días de acuerdo con cap. 05-20-00 de la aeronave; servicio de inspección y mantenimiento de 100 horas/12 meses de acuerdo con cap. 05-21-00 de la aeronave; servicio de inspección y mantenimiento de 3 meses de acuerdo con cap. 05-25-00 de la aeronave; servicio de inspección y mantenimiento de 6 meses de acuerdo con cap. 05-25-00 de la aeronave. Motor: efectuar servicio de mantenimiento e inspección de 15 horas/7 días del motor del Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-810-A01; servicio de mantenimiento e inspección de 150 horas/12 días del motor del Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-820-A01 del fabricante. -	60 días calendario	local de la contratada
177	Mantenimiento y Repeación por TIME BETWEEN OVERHAUL (TBO), sera efectuado el reacondicionamiento de los componentes determinados por el fabricante en el periodo de tiempo calendario o por horas de operación conforme al Cap. 05-10-00 del Master service manual del fabricante	90 días calendario	local de la contratada
179	Mantenimiento y Reparación por OPERATING TIME LIMIT (OTL), debera ser reemplazado por nuevos los componentes determinados por el fabricante en periodo de tiempo calendario o por horas de operación conforme al Cap. 05-10-00 del Master service manual del fabricante.	90 días calendario	local de la contratada
181	Mantenimiento e Inspección programada BFF/ALF, servicio de inspeccion de pre vuelo y posterior al vuelo conforme Cap. 05-20-00 del Master Service Manual del fabricante.	3 días calendario	donde se requiera
183	Mantenimiento e Inspección AIRWORTHINESS LIMITATIONS, son los servicios de inspecciones y mantenimientos obligatorio para las condiciones operativas de la aeronave determinado por el fabricante en Cap. 04-20-00 del Manual Airworthiness Limitations Seccion del fabricante.	3 días calendario	local de la contratada
	Mantenimiento e Inspección de 15 horas / 7 días		
185	Inspección visual general de los mancales esférico laminado PN: 579-108-00(LB4-1226-1-1) por condiciones y seguridad, inspección general visual de los amortiguadores de retardo y avance PN: F4t4069-02) por condiciones y seguridad, inspección detallada del conjunto de soporte de brazo PN: C631A1101101, por condiciones, fisuras, juegos axiales y radiales y seguridad.	3 días calendario	donde se requiera
	Inspección visual diaria, inspección visual general exterior y limpieza del fuselaje.		
	Mantenimiento e Inspección de 25 horas		
187	Inspección detallada del accionamiento del rotor principal, conjunto de brazo, inspección general visual del tren de aterrizaje (esquí), inspección detallada y limpieza de las palas del rotor principal,	3 días calendario	donde se requiera
	Inspección y mantenimiento de 100 horas/3 meses (los que ocurra primero)		
189	inspección detallada (zona tropical) del tanque de combustible control y tratamiento preventivo por funguicida del sistema de combustible, lubricación de anillo tope de caída, lubricación de los contrapesos antivibración del rotor principal, lubricación del rodamiento del plato de comando del rotor principal.	8 días calendario	donde se requiera
	Mantenimiento e Inspecciones Especificas de 6 meses,		
191	inspección de tallada de la batería de la aeronave, prueba funcional del ELT (transmisor de localizador de emergencia), inspección general visual del extintor de la cabina.	3 días calendario	local de la contratada
193	Mantenimiento e Inspección de 100 horas programada de acuerdo con el MSM 05-21-01, inspeccion visual general de las condiciones de los componentes especificado en Cap 05 del Manual Master service manual del fabricante.	8 días calendario	donde se requiera
195	Mantenimiento e inspección de 12 meses programada por tiempo calendario de acuerdo con el MSM 05-21-02, inspeccion visual general de las condiciones de los componentes especificado en Cap 05 del Manual Master service manual del fabricante.	8 días calendario	donde se requiera
	Mantenimiento e Inspección programada de 100 horas / 12 meses (los que ocurra primero) (de acuerdo con el CAP. 05-21-00.		
197	inspección detallada de los cinturones de seguridad del piloto, copiloto y pasajero, inspección detallada del tren de aterrizaje, inspección visual detallada de los paneles transparentes, lubricación de anillo tope de caída, lubricación de los contrapesos antivibración del rotor principal, lubricación del rodamiento del plato de comando del rotor principal, lubricación de la tijera no giratorio, inspección detallada y prueba funcional del detector de partícula metálicas las transmisiones principales, inspección general visual de los acoplamientos flexibles, inspección detallada y verificación de juego de la rótula del conjunto del brazo, prueba funcional del enclavamiento de arranque, inspección detallada y verificación de juego del rodamiento de las aspas, verificación de juego de las cubiertas de las aspas, inspección detallada de la cabeza del rotor de cola, inspección visual de la cubierta del eje trasero, lubricación del rodamiento del eje trasero, inspección visual del acoplamiento flexible del eje trasero, inspección visual y prueba funcional de detector de partículas metálicas de la caja del rotor de cola,	15 días calendario	local de la contratada
	Mantenimiento e Inspección programada de 500 horas / 24 meses (lo que ocurra primero) de acuerdo con el CAP.05-21-02, ATA 53-50.		

199	Efectuar una verificación visual general y de funcionamiento en tierra, prueba funcional e inspección general visual del sistema de indicador P2, inspección detallada del sistema de aire acondicionado, inspección de tallada de los cinturones de seguridad, efectuar una verificación de apriete del compresor en el MGB, inspección visual del sistema de comunicación, inspección visual del sistema de suministro de energía eléctrica, prueba funcional del detector de temperatura de la batería, inspección visual del cortador de cable, inspección general visual del sistema de combustible, inspección visual limpieza de los coladores, prueba funcional de la válvula de cierre de combustible, inspección detallada y control de sistema de advertencia de nivel bajo de combustible, comprobación de la presión del sistema de acumuladores hidráulico, inspección general visual del sistema de indicación y registro de la aeronave, comprobación detallada del tren de aterrizaje, comprobación detallada del sistema de iluminación de la aeronave, comprobación detallada del sistema de navegación de la aeronave, inspección general visual de la puerta de la cabina, inspección y prueba funcional del sistema de eyección de las puertas, inspección detallada y lubricación de la cerradura de las puertas, inspección detallada de la puerta corredera de la cabina, inspección general visual del fuselaje, comprobación de par de apriete de los soportes de barra de suspensión del MGB, reajuste del par de apriete de los soportes anti vibratorio de la cabina, comprobación de par de apriete del cono de cola, comprobación de par de apriete del fenestron, inspección detallada del estabilizador horizontal, inspección detallada de las palas del rotor principal, inspección detallada de los componentes adjunto del rotor principal, inspección detallada del cubo del rotor principal, inspección detallada del conjunto del plato de comando, inspección detallada, lubricación de las carcasa, placas y acoplamiento del cubo, inspección general visual del sistema de accionamiento del rotor principal, comprobación de par de apriete del acoplamiento del motor y MGB, dren y remplace el filtro y aceite del MGB, inspección general visual del sistema de freno del rotor, inspección detallada del eje impulsor del rotor de cola, drene y remplace el aceite de la caja de cola, inspección general visual de los controles del rotor principal y de rotor de cola, comprobación de par de apriete de los tornillos de fijación de los servos comando, inspección general visual de la caja central eléctrica, inspección detallada del soporte del motor, inspección general visual del control de mando de bola del anticipador.	30 días calendario	local de la contratada
201	Mantenimiento e Inspección de 24 meses programada por tiempo calendario de acuerdo con el SMS 05-22-02, inspección visual general de las condiciones de los componentes especificado en Cap 05 del Manual Master service manual del fabricante. Mantenimiento e Inspecciones Específicas de 1000 horas / 24 meses (los que ocurra primero) de acuerdo con el CAP. 05-25-00.	30 días calendario	local de la contratada
203	inspección detallada del conjunto de la cabeza del rotor de cola (montaje del cuerpo del cubo, brida estriada, cojinete exterior, rodamiento interior, montaje de araña de torsión, montaje de cuchillas, perno escalonado, buje chino superior, buje chino inferior, araña de cambio de paso, montaje de carenado, placa de cubo, arandela de empuje, tuerca de empuje y arandela de seguridad.	30 días calendario	local de la contratada
205	Prueba funcional e inspección del ATC transponder DINAC R43 Apéndice 4. Y inspección y certificación del sistema de altímetro DINAC R43 Apéndice 3. Mantenimiento e Inspecciones Específicas de 1000 horas / 72 meses de acuerdo con el MSM-05-23-00, inspección visual detallada de las condiciones de los componentes especificado en Cap 05 del Manual Master service manual del fabricante. Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 15 horas / 7 días (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-810-A01.		
207	Compruebe el indicador visual de prebloqueo del filtro de aceite, Comprobar el consumo de aceite del motor, Llene el nivel de aceite si es necesario, Indicador visual de prebloqueo del filtro de combustible - Inspección visual, Accesorios del motor - Inspección visual, Caras de contacto de las carcassas - Inspección visual, Caras de contacto de las tuberías - Inspección visual, Piso del vano motor - Inspección visual, Parte visible de la rejilla de entrada de aire - Inspección visual, Alrededores de la toma de aire - Inspección visual, Alrededores del escape - Inspección visual, Accesorios, arneses y tuberías - Inspección visual. Asegúrese de que estén asegurados, que no haya grietas, impactos, deformaciones y fugas en las caras de contacto y que los conectores eléctricos estén correctamente apretados.	30 días calendario	local de la contratada
209	Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 100 horas / 12 meses (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-820-A01. Efectuar comprobación de potencia. Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 150 horas / 12 meses (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-825-A01.	8 días calendario	local de la contratada
211	Inspección visual de detectores de incendios, Enchufes magnéticos eléctricos - Inspección visual y verificación, Enchufes magnéticos eléctricos Limpieza, C carcasa de turbina. Inspección de los dos salientes de toma de aire de purga P3 (para uso del fabricante de aeronaves), Carcasa de turbina. Inspección del jefe de suministro de la FCU, Muestreo de aceite para-SOA, cambio de aceite según resultados SOA,	8 días calendario	local de la contratada
213	Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 500 horas / 24 meses (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-846-A01. Presostato de prebloqueo del filtro de combustible Pruebas, Función de no extinción Ensayos, Prueba de estanqueidad de la electroválvula de arranque, Punto funcional del gobernador hidromecánico. Mantenimiento e Inspecciones Programadas de 600 horas / 24 meses (los que ocurra primero) del Motor Arrius 2F de acuerdo con el CAP. 05-20-10-201-850-A01.	15 días calendario	local de la contratada

215	Compresor centrífugo - Inspección visual de los bordes de ataque, Presostato de prebloqueo del filtro de combustible Pruebas, Prueba del arnés del detector de incendios, Inspección de sellado de la válvula de drenaje del conjunto de válvula de combustible, Enchufes magnéticos eléctricos Pruebas, Rotación libre del generador de gas - Comprobación manual, Turbina libre - Inspección visual, Desmontaje/Instalación del elemento filtrante de la unidad de control de combustible ajustada, Sustitución del elemento filtrante de aceite, Cambio de aceite, Interruptor de baja presión de combustible: Pruebas, Sustitución del elemento filtrante de combustible, Difusor centrífugo - Inspección boroscópica, Zona frontal de la turbina del generador de gas HP - Inspección boroscópica, Zona trasera de la turbina del generador de gas HP y zona delantera de la turbina de potencia - Inspección boroscópica, Válvula de drenaje de la carcasa de la turbina Pruebas, Inspección boroscópica de la cámara de combustión,	15 días calendario	local de la contratada
217	Adquisición y actualización del POH (Pilots Operating Handbook) manual de operation del avión para piloto.	30 días calendario	local de la contratada
219	Serv. de Reparaciones eventuales (no programados) del helicóptero EC120, son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados y también remplazos de piezas y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas, asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.	90 días calendario	donde se requiera
221	Servicio de mantenimiento e inspección de los sistemas de comunicación de la aeronave, calibración y certificación del ATC transponder, altímetro, ELT (transmisor de localización de emergencia) de la aeronave, conforme con el AMM 05-21-02, DINAC R43, apéndice N°3 y N°4.	3 días calendario	local de la contratada
223	Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador; trabajos técnicos de mejoras o inspecciones repetitivas de cumplimientos obligatorios, introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.	90 días calendario	local de la contratada
225	Servicio de mantenimiento y Reparación de sistema de comunicación y navegación, Incluye mantenimiento, reparación y/o recambio (exchange) por otro en condiciones operativas (serviciable) de los equipos de comunicación y navegación o sustitución de esta.	30 días calendario	local de la contratada
227	Servicio pesaje y centrado de la aeronave, conforme con el AMM.	3 días calendario	local de la contratada

Mantenimiento y Reparación del avión Beechcraft BARON series		Plazo Máximo	Local de ejecución
229	Inspección y mantenimiento inicial de puesta en servicio., Realizar inspección de 500 horas de acuerdo con las instrucciones a las que se hace referencia en la tabla, en la seccion 6 y/o 4 respectivamente y cumplir las inspecciones anual conforme al manual del fabricante AMM, realizando el mantenimiento, reparacion y/o remplazo de los componentes para las condiciones operativas de la aeronave.	30 días calendario	local de la contratada
231	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 500 horas de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.5	15 días calendario	local de la contratada
233	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 300 horas/12 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.4	8 días calendario	local de la contratada
235	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 100 horas/12 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.4	8 días calendario	local de la contratada
237	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 50 horas/4 meses de operación del motor de acuerdo con el manual de mantenimiento del fabricante del motor seccion 6-4.3	5 días calendario	local de la contratada
239	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 100 horas de operación de la aeronave, de acuerdo a los procedimientos especificado en el manual de mantenimiento del fabricante AMM Cap. 05-20-00.	15 días calendario	donde lo requiera
241	Serv. De Mantenimiento e Inspecciones de 50 horas de operación de la aeronave, de acuerdo a los procedimientos especificado en el manual de mantenimiento del fabricante AMM Cap. 12-20-00.	5 días calendario	donde lo requiera
243	Mantenimiento e Inspecciones eventuales de aeronaves (fallas o discrepancias no mencionado en las planillas de Inspecciones). son las discrepancia o fallas que presentan la aeronave y que no forman partes de las inspecciones programadas especificado en el manual del fabricantes, que necesitan ser evaluados en cada caso por técnicos calificados conforme con las documentaciones técnicas aplicables y remplazos de las partes y/o componentes dañados por otros en condiciones operativas. Asistencia de técnicos fuera de bases, para inspecciones visuales y reparaciones conforme al caso, incluye el costo del desplazamiento de los técnicos con taller móvil de asistencia en terreno.	30 días calendario	local de la contratada

245	Serv. Mantenimiento e Inspecciones no programadas del motor, conforme con el AMM, son las fallas o discrepancias que no están incluidas en los servicios e inspecciones programadas en manual del fabricante del motor que no implica el overhault del motor.	30 días calendario	local de la contratada
247	Servicio pesaje y centrado de la aeronave, conforme con el AMM.	3 días calendario	local de la contratada
249	Serv. De mantenimiento y Reparación (overhaul) de las hélices de acuerdo con el manual del fabricante.	30 días calendario	local de la contratada
251	Adquisición y actualización del POH (Pilots Operating Handbook) manual de operation del avión para piloto.	30 días calendario	local de la contratada
253	Serv. De cumplimiento de ADs y ASB a solicitud y criterio del operador, trabajos técnicos de mejoras introducidas a las aeronaves por el fabricante o autoridades para mejorar las condiciones inseguras que pueda presentar la aeronave en sus operaciones.	90 días calendario	local de la contratada

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Indicador	Tipo	Fecha de presentación
Contrato	Nota de Remisión / Orden de Servicio	Según plan de entrega de servicios

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta

será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
 - a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
 - b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
 - b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
 - c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
 - d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsual, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsual. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Hasta el 31 de Enero del 2027

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

El pago por los servicios recepcionados se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el año 2024, con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10).

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a las Tesorerías Afectadas, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión con las formalidades requeridas (firmadas, membrete de la empresa, etc.)
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- FIPyFIS.
- Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$Pr = P \times JPCI$

IPCO

Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

IPC1: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPCO: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,05 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificadorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la

compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la

solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

